



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2003**

=====

En Liendo, siendo las veinte horas del día treinta y uno de julio de dos mil tres, se reunió en el Salón de Actos del Consistorio el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido legalmente convocados, asistiendo los concejales cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Alfonso Hernández Gandarillas
- D^a M^a Pilar Campo González
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda
- D^a Elisa María Goitia Albo
- D. Luis Rozas Calle
- D. Juan José Gainzaraín Llorente

Preside el acto D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los puntos incluidos en el Orden del día, dando como resultado la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

A la vista de los borradores de las actas de las sesiones anteriores: 14 y 20 de junio de 2003, se abre el turno de observaciones planteándose las siguientes: La Sra. Goitia señala que en la sesión de 20 de junio existe un error, en el último párrafo de la página 1, donde dice *“estará compuesta por 3 miembros”* debe decir *“... por 4 miembros”* que realmente son específicamente señalados en la página siguiente. Además pide que conste en dicha acta en la página 3, después de la formación de la Comisión de Obras, como último párrafo del punto 2º.- lo que ella expuso en aquel momento, que quedaría redactado así: *“ La Sra. Goitia manifiesta que las Comisiones no estaban formadas con el mismo criterio”*.

Realizada la votación por unanimidad de los 7 miembros que forman la Corporación quedan aprobadas las actas de 14 y 20 de junio con las modificaciones expuestas.

2º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Se da cuenta del escrito remitido por la Gerencia Regional del Catastro de fecha 7 de julio solicitando la propuesta de dos Ayuntamientos de la provincia, con exclusión de los de Santander, Torrelavega, Camargo y Castro Urdiales, que al tener más de veinte mil habitantes elegirán sus propios representantes, para que nos representen en el Consejo



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Por la Alcaldía se propone la votación a favor de los Ayuntamientos de Laredo y Santoña.

D^a Elisa Goitia, en nombre del Partido Popular, propone que sean los municipios de Piélagos y Hermandad de Campoo de Suso.

Se pasa a votación la primera propuesta arrojando el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 abstenciones de los miembros del PP, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación proponer el nombre de los Ayuntamientos de Laredo y Santoña, como representantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Obviamente, por razón de la mayoría obtenida, no se pasa a votación la segunda propuesta presentada por el Partido Popular.

3º.- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

En relación con las diversas actuaciones relacionadas con la construcción de Polideportivo en este municipio, en este punto del Orden del día se tratan los siguientes temas:

- A) En primer lugar se da cuenta de las certificaciones núm. 3, 4 y 5 que han sido informadas favorablemente por los Servicios Técnicos del Consejo Superior de Deportes,

La certificación nº 3 acredita una obra ejecutada por 62.647,53 €, la número 4 por 13.883,39 € y la nº 5 por 83.515,66 €.

Esta Corporación queda enterada.

- B) En segundo lugar, por la Alcaldía se propone elegir un nombre que pueda servir para la denominación del Polideportivo Municipal, actualmente en construcción, y manifiesta que considera adecuado el de "Juan María Arrate", que fue el primer Presidente del Club Deportivo Liendo, persona que dedicó mucho de su tiempo a impulsar el deporte en este pueblo y además fue el primer Alcalde de la democracia, de alguna manera esta propuesta sería un agradecimiento póstumo de los vecinos de este municipio a la labor prestada para expandir el deporte en este Valle.

La Corporación queda enterada, acordándose que se estudie por los demás partidos políticos que componen este Ayuntamiento la presentación de propuestas alternativas, quedando pendiente y sobre la mesa para mejor estudio.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

4º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 2/03

Se da lectura al expediente de modificación de créditos nº 2/03 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes,

Tras su estudio, debate y deliberación, por la Sra. Goitia se manifiesta que deberían ser tratados primeramente alterando el orden del día los temas de adquisición de la Ermita y Plan General de Ordenación Urbana antes de tratar este tema de expediente de modificación de créditos.

Se le contesta que en este punto se trata de habilitar los créditos para que, en su caso, puedan adoptarse los acuerdos a que se refiere.

La representante del PP pregunta no obstante a la Alcaldía si se sabe si podría rehabilitarse la Ermita de San Julián, por la aquélla se le contesta afirmativamente.

Vuelve a preguntar si se ha informado por algún técnico la valoración económica de la misma. La Alcaldía contesta que efectivamente ha sido informada por el Técnico Municipal.

Pasado a votación por 4 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Goitia, el Sr. Rozas y el Sr. Gainzaraín, siendo 7 el número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar inicialmente el expediente, por un importe de trescientos mil (300.000) euros, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Nº PARTIDA	DENOMINACION	CONSIG. ACTUAL	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
4-600	Adquisición terrenos	170.000,00 €	24.040,00 €	194.040,00 €
4-621	Inversiones en servicios	152.641,65 €	236.960,00 €	389.601,65 €
TOTAL SUPLEMENTOS		322.641,65 €	261.000,00 €	583.641,65 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

4-640	Inversiones b. Inmateriales: PGOU	- €	39.000,00 €	39.000,00 €
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	- €	39.000,00 €	39.000,00 €

SUMA TOTAL	322.641,65 €	300.000,00 €	622.641,65 €
------------	---------------------	---------------------	---------------------

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, artículo 87, concepto 870, 300.000 euros.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

5º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 Y LIQ. SANEAMIENTO LA PORTILLA

El Sr. Alcalde expone que se ha recibido en estas oficinas la Certificación nº 1 y liquidatoria de la obra de **Saneamiento en Barrio de la Portilla**, suscrita por Construcciones VENANCIO REVUELTA, S.L., por importe de cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta y dos (49.432,82) euros.

Esta obra que en principio iba a ser financiada íntegramente por el Gobierno Regional no tiene consignación presupuestaria actualmente, por lo que propone el pago de la obra con cargo a la partida 4-621 del Ayuntamiento de Liendo.

Del total señalado una parte, 20.007,45 €, justificará el gasto pendiente de justificación de la subvención concedida a este Ayuntamiento en el concepto de "Transferencia a los Ayuntamientos de la Región para la financiación de Inversiones". El resto se financia exclusivamente con fondos propios.

Visto el informe técnico emitido por el Aparejador municipal así como el visto bueno del Director de las Obras,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación se acuerda aprobar la certificación procediéndose a realizar el pago con cargo a la partida 4-621 del presupuesto en vigor por importe de cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos con ochenta y dos (49.432,82)



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

euros.

6º.- RESCISIÓN DE CONTRATO NORMAS SUBSIDIARIAS

Se da cuenta del escrito de fecha 1 de julio de 2003 remitido por D. Pedro López López, Ingeniero de Caminos, adjudicatario del contrato de consultoría y asistencia técnica para la Redacción de Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Liendo, solicitando la resolución del contrato celebrado y la devolución de la fianza por no ser posible mantener activo el contrato suscrito al ser sustituida la figura de Normas Subsidiarias por la de Plan General por la Ley del suelo de Cantabria 2/02,

Tras su estudio, debate y deliberación queda pendiente de mejor estudio para mantener una reunión aclaratoria con el Sr. López y dar cuenta en el próximo Pleno.

7º.- ADQUISICIÓN ERMITA DE SAN JULIÁN

Por la Alcaldía se da cuenta de las actuaciones que se están llevando a cabo para la adquisición de la Ermita y su entorno, dado que existe un particular interesado en la compra y este Ayuntamiento por motivos históricos debería plantearse la conveniencia a fin de proceder a la rehabilitación del edificio y la adecuación del terreno que la circunda como zona de expansión para los vecinos de Liendo.

Preguntado sobre la posibilidad de rehabilitarla dado el estado totalmente ruinoso en que se encuentra y su ubicación en suelo rústico. La Alcaldía contesta que tras conversaciones mantenidas con los Servicios correspondientes del Gobierno de Cantabria se le ha informado positivamente.

A continuación se da lectura al informe técnico que obra en el expediente, que valora los inmuebles en 24.040 €.

La Sra. Goitia manifiesta que debería existir un informe técnico en el expediente que informara sobre la medición de los terrenos y su precio y justificara la adquisición.

La Presidencia propone aprobar la iniciación de los trámites necesarios para la adquisición de la Ermita de San Julián y el terreno circundante aportándose la documentación e informes necesarios para ello, a fin de poder continuar con las gestiones si este Pleno lo considerara pertinente.

Producida la votación arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y las abstenciones de los 2 miembros del P.P., motivándose por la Sra. Goitia en que no consta en el informe técnico que obra en el expediente la superficie del terreno a que se refiere.

8º.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: CONCURSO



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

En este punto se da cuenta, en primer lugar, de la factura 03/60, suscrita por D. Pedro López López por la “Redacción del Avance de Plan General de Ordenación Urbana del municipio”. El importe de la misma asciende a la cantidad de 11.977,00 €.

A continuación se lee el informe emitido por el Asesor Urbanístico Municipal, D. Higinio Ortega de fecha de hoy, resultando que valora los trabajos realizados en 3.681,20 €, IVA incluido.

Tras amplio estudio, debate y deliberación, considerando que se ha de proceder al cierre de todas las gestiones que a continuación se señalan antes de pasar al estudio del inicio de nuevo expediente de contratación y aprobación de los pliegos de condiciones del PGOU, queda pendiente de mejor estudio para que negocie el Sr. Alcalde con el Sr. López la presentación de otra documentación por él realizada (informe de impacto ambiental u otros si existieren) o la adecuación del importe a la valoración emitida por el Técnico.

9º.- CONVENIO URBANÍSTICO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Se da cuenta en este punto de las gestiones realizadas por este Ayuntamiento en el mandato anterior para posibilitar la ubicación y construcción del Polideportivo municipal en el Barrio de Hazas, dentro del radio de 150 metros del Colegio Público Peregrino Avendaño.

Todas aquellas actuaciones culminaron en la redacción de un Convenio Urbanístico para aunar las voluntades de D. Rafael Palencia y otros propietarios de la zona, que fue aprobado en acuerdo plenario de 23 de mayo del presente año.

Dicho Convenio fue expuesto públicamente en el Boletín Oficial de Cantabria nº 133 de 11 de julio por espacio de 20 días hábiles durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

En el acuerdo de 23-05-03 quedó facultado el Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio cuando concluyese dicho trámite.

Esta Corporación queda enterada.

10º.- CONVENIO URBANÍSTICO: BEGOÑA ORTIZ DE ARTIÑANO ARRIOLA

Se ponen en conocimiento de la Corporación las gestiones realizadas por este Ayuntamiento para la suscripción de un Convenio Urbanístico con D^a Begoña Ortiz de Artiñano Arriola y su esposo, para construcción de vivienda unifamiliar en el Barrio de Villanueva, cediendo derecho de servidumbre permanente para paso esta Entidad y según las condiciones que fueron fijadas previamente por la Comisión de Trabajo de 2 de abril de 2003.

En el expediente incoado se halla croquis de las condiciones que ha de cumplir la



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

urbanización que se hará para completar el entorno urbanístico de la zona.

Se ha expuesto públicamente en el Boletín Oficial de Cantabria nº 121 de 25 de junio, sin que se hallan presentado reclamaciones al mismo.

Por todo lo anterior, tras su estudio, debate y deliberación correspondiente se acuerda fijar que en el terreno municipal los interesados se plantarán 2 encinas.

Realizada la votación correspondiente, por 6 votos a favor y la abstención del Sr. Gainzarain por considerar que el espacio de que se dispone no es el adecuado para dos encinas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio Urbanístico entre D^a Begoña Ortiz Artiñano y su esposo con esta Entidad, que se une como anexo, a fin de que la finca propiedad de aquellos pueda contar con acceso rodado mediante la cesión de una servidumbre permanente de paso de 4 metros de anchura desde la vía pública a través de campo municipal.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del citado Convenio y la realización de las gestiones necesarias para llevar a buen término las condiciones que en él se fijan.

ANEXO

En Liendo a

De una parte: D. PEDRO SALVARREY QUINTANA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liendo, actuando en su representación,

De otra parte: D^a Begoña Ortiz de Artiñano Arriola, con D.N.I. nº 14.827.267H, actuando en nombre propio, y su esposo, con domicilio en Sámano, Laiseca 140-A

Estas son las razones que se constituyen la base necesaria para la realización del presente Convenio:

Que por D^a Begoña Ortiz de Artiñano Arriola se pretende la construcción de una vivienda unifamiliar en el Barrio de Villanueva nº 51 de este municipio, sin que dicha finca colinde con vial público, es sin embargo colindante con campo municipal paralelo a la carretera, por lo que solicita derecho de paso a través de dicho campo.

El terreno adquirido que posee la calificación de urbano no es apto para ser edificado por no contar con acceso rodado. La propiedad tal y como es habitual en este municipio llevará a pie de obra todas las conexiones de luz, saneamiento y abastecimiento de agua potable, simultaneando las obras de urbanización y construcción de la vivienda.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

El Ayuntamiento de Liendo posee una franja de terreno actualmente sin utilidad alguna que podría urbanizarse para dotar de un espacio público a la zona, homogeneizando el entorno con la construcción de la vivienda.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad civil para obligarse en derecho y manifiestan:

PRIMERO: Que por D^a Begoña Ortiz de Artiñano Arriola se pretende la construcción de una vivienda unifamiliar en el Barrio de Villanueva nº 51 de este municipio, sin que dicha finca colinde con vial público, está situada sin embargo junto a un campo municipal paralelo a la carretera, por lo que solicita derecho de paso a través de dicho terreno.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Liendo posee la franja de terreno señalada y cede el paso de servidumbre permanente de una franja de 4 metros de ancho y 8,70 m de fondo, según croquis suscrito por el Aparejador municipal que se une al expediente, por el precio de dos mil ochenta y ocho (2.088), por ser el valor del mercado.

TERCERO: Que en compensación por dicha cesión la Sra. Ortiz de Artiñano se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- * Todo el límite que colinda su finca con el terreno municipal deberá rodearse de una acera, con el material (terrazo piedra gris), a una distancia de 6 metros del eje del vial.
- * Deberá instalar farolas en dicha acera, de iguales características que las instaladas en Plaza de Navedo, 1 por cada 25 metros.
- * La urbanización del terreno municipal será realizada por ella y contará con los siguientes elementos: Plantación de 2 encinas
- * Si la interesada quisiera elevar dicho acuerdo a escritura pública, todos los gastos que de ello se derivaran serán a su cargo.

Todo ello de conformidad con el plano redactado por el Técnico municipal, que se une como Anexo al presente documento.

Que, estando ambas partes interesadas en la ejecución de las obras y en la cesión de los metros para que ello sea posible, lo formalizan de conformidad con lo que queda expuesto, firmando el presente documento administrativo en el lugar y fecha más arriba indicado.

11º.- SEGREGACIONES DE FINCAS

(Antes del inicio del siguiente punto, abandona la Sala absteniéndose por asuntos personales el Sr. D. Luis Rozas Calle)



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

IRENE LÓPEZ CAMPILLO (Exp. 86/03). Solicita segregación de la parcela de referencia catastral 02 – 61 – 5 – 69, para posteriormente agrupar a las de referencia catastral 02 – 61 – 5 – 68 y 02 – 61 – 5 – 69 cuya superficie es de 512 m² para formar 2 nuevas parcelas de superficies

PARCELA A: 155 m², que se agregarán a la finca propiedad de D. Gerardo López Campo, resultando una superficie total de 902,76 m²

PARCELA B: 357 m², que se agregarán a la finca propiedad de D. Luis Rozas Calle, resultando una superficie total de 1.279,24 m².

Vistos los informes emitidos por el Aparejador Municipal y la Comisión de Obras mayores de 3-7-03, tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda conceder la segregación solicitada según la documentación aportada en el expediente, con el siguiente requerimiento:

Las parcelas resultantes habrán de ser necesariamente agrupadas a las fincas colindantes específicamente señaladas, de no hacerse así este acuerdo será nulo.

(Finalizado este punto y antes del inicio del siguiente, se incorpora a la Sala el Sr. D. Luis Rozas Calle)

12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

12.1. Se hace entrega a los corporativos presentes copia de los Decretos de la Alcaldía de 18 (2) , 24 (2) y 30 de junio y 2 y 8 de julio. Así como del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Obras mayores de 3 de julio de 2003. Se les informa que podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes en los próximos días, de no hacerse así el acta se considerará aprobada definitivamente.

12.2. JOSE MANUEL BERNARDEZ ARES (Exp. 87/03): Presenta Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el Bº de Villanueva, redactado por el arquitecto: Inmaculada Gredilla Espiña, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal 23-6-03 y la Comisión de Obras de 3 de julio de 2003, así como el informe de habitabilidad emitido por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 7 concejales que forman la Corporación, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a D. JOSE MANUEL BERNARDEZ ARES licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Villanueva, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por Inmaculada Gredilla Espiña, Arquitecto, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **siete mil ciento treinta y ocho con cuarenta y ocho (7.138,48) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
- * Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- * Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

12.3. PILAR HERRERO SARABIA (Exp. 90/03). Presenta Proyecto de Forjado para nave sita en Bº Hazas. Arquitecto Técnico: José Antonio Gómez Bringas. Presupuesto: 16.236 €. Liquidación provisional de impuestos y tasas municipales: 625,09 €.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por 5 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Goitia y el Sr. Gainzaraín, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a PILAR HERRERO SARABIA licencia urbanística para la construcción de forjado para nave sita en Bº Hazas, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico: José Antonio Gómez Bringas.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **seiscientos veinticinco euros con nueve**



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

propietario del terreno que ocupa el vial que da acceso a la finca, de superficie 569,81 m², que pasará a formar parte de la red viaria municipal, sin indemnización alguna, al finalizar la obra.

- * La anchura del vial de acceso será de 7 metros, con aceras de 1 metro a cada lado, siendo obligatorio para la urbanización de esta obra la ejecución del margen que le afecta.
- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
- * Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- * Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45° hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

12.5. JOSE SEGHERS ORTIZ-ECHAGÜE (Exp. 60/03): Presenta Proyectos Básico y de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el Bº de Sopeña, redactado por el arquitecto: José Seghers Ortiz-Echagüe, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 16-5-03,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 7 concejales que forman la Corporación, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a D. JOSE SEGHERS ORTIZ-ECHAGÜE licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Sopeña, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por José Seghers Ortiz-Echagüe, Arquitecto, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **dos mil ochocientos cuarenta y nueve con diez (2.849,10) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
- * Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- * Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- * **Tal y como se acordó en el Convenio suscrito con esta Entidad, habrá de proceder a la urbanización del campo municipal existente frente a su parcela en los vientos oeste, norte y sur.**

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

12.6. EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD: JOSÉ LUIS RUIZ BUENAGA (Exp. 58/03).

Licencia de acondicionamiento de local para apertura de bar en el Bº Iseca Vieja. Redactado por le Ingeniero Técnico Industrial Angel del Barrio Seoane.

Visto el expediente sobre solicitud de instalación de bar, formulada por JOSÉ LUIS RUIZ BUENAGA y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y el informe de la Sra. Secretaria de esta Corporación, se acuerda por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, siendo 7 el número legal de miembros que componen la Corporación, emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada por JOSÉ LUIS RUIZ BUENAGA, en el Bº de Iseca Vieja de este término municipal.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

solicitada.

13º.- FACTURAS Y PAGOS

A continuación se pasa al estudio de las facturas y pagos siguientes:

ACREEDOR / PROVEEDOR	IMPORTE	Concepto
Agrupación Musical Amigos Castro Peña	500,00 €	Actuación el 01-05-03
ALCUBA Mantenimientos y Construcciones	5.473,48 €	Acometidas para Piscinas
ALCUBA Mantenimientos y Construcciones	14.640,29 €	Acometidas y Canalizaciones Redes Servicios PO
CAMPOLIENDO	362,09 €	Materiales varios
CANOBRA, S.L.	683,15 €	Fiesta del 30-04 y el 1-05/03
CANTERAS EL CASTILLO	5.144,60 €	Saneamiento: Hazas, Mollaneda, La Portilla
CANTERAS DE SANTULLÁN, S.A.	2.986,35 €	Obras: Bolde, Bolde (Rajón Todo uno), Pared Hnc
Empresa de Residuos de Cantabria	2.230,76 €	Tratado, Recogida y Transporte MES MAYO 2003
Empresa de Residuos de Cantabria	2.177,54 €	Mes de junio 2003
EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES CASUR, S.L.	2.335,00 €	61 Horas de Camión
Herpesa	688,58 €	Sillas Consultorio Médico
IMPRENTA MELÉNDEZ, S.A	934,04 €	Folleto verano 2003
LIBRERÍA Y PAPELERÍA GLORIANA	588,11 €	Papeletas Elecciones y Lote Expte y Libro Registro
LÓPEZ LÓPEZ, Pedro	13.612,93 €	Normas Subsidiarias y devolución fianza
LUS BASTIDA, José Alberto	10.817,31 €	Pared de Margarita López e Isidoro Lus
MARVAL, S.L.	538,82 €	Reparar y Colocar Bomba y revisar Válvula
MOTOR INFO SERVICE	417,60 €	Colaboración anuario automovilismo Cantabria 20
PAELLAS GIGANTES VICENTE QUINTANA, S.L.	4.280,00 €	Paella S. Isidro 2003 (15-05-03)
PRICANSA	494,65 €	Aspiradora Colegio
REPMAN Y ADEVAN	313,66 €	Garrafas de Hipoclorito Sódico
Restaurante Hospedaje VALLE DE LIENDO	787,52 €	23 Comidas Homenaje Emilio OMEÑACA LAZA
Restaurante Hospedaje VALLE DE LIENDO	1.401,71 €	27 Comidas + 5 Guardaespaldas 15/08/02
TALLERES TACOSA, S.A.	492,32 €	Reparación Bomba Manás
UREN	459,09 €	Reparacion Bomba
VIKING DIRECT	419,66 €	Mesa y silla Biblioteca (Ana)

Tras su estudio y debate correspondiente por la Sra. Goitia se expone que en relación por la factura presentada por José Alberto Lus Bastida de importe 10.817,31 € para el pago de los gastos por la construcción de pared en finca de Margarita López Gutiérrez debería haberse formalizado un Convenio del mismo modo que con Isidoro Lus y Hermanos y en otras ocasiones.

El Sr. Alcalde expone que este tema se ha tratado en anteriores sesiones plenarios. Se trata de un acuerdo realizado entre este Ayuntamiento y el Servicio de Carreteras Autonómicas del Gobierno Regional con la finalidad de eliminar una curva en el trazado del



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

vial, dicho Servicio exigió que se cediera el terreno de propiedad de la Sra. López y reunidos con la familia se dio el consentimiento a cambio de la construcción de la pared.

Por lo que la Presidencia eleva a votación la propuesta de aprobación de los pagos, acordándose, por 5 votos a favor y los votos en contra de los representantes del Partido Popular (Sra. Goitia y Sr. Rozas), siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la relación expuesta, excepto la factura suscrita por Pedro López López, por importe total de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis con noventa y tres (59.166,33) euros.

Segundo: Desestimar el pago de la factura señalada en el punto anterior, de Pedro López López por importe de 10.817,31 euros, por contar con informe desfavorable del día de hoy del Asesor urbanista D. Higinio Ortega, quedando pendiente de mejor estudio.

14º.- CORRESPONDENCIA

Se pasa al estudio de la correspondencia recibida en estas oficinas dando como resultado la adopción de los siguientes acuerdos:

14.1. SOCIEDAD DE CAZA VALLE DE LIENDO: Presenta memoria de actividades de la Asociación en relación con la 1ª EXPOFERIA DE PERROS DE CAZA "VALLE DE LIENDO", solicitando colaboración económica de 600 € para paliar de alguna forma los gastos del evento que ascienden a 2.055 €.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 concejales que legalmente forman la Corporación se acuerda conceder una subvención de seiscientos euros (600) como colaboración económica en la Expoferia de perros de caza, con cargo a la partida 4-226 del presupuesto de gastos en vigor.

14.2. ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA: Presenta escrito de junio de 2003, solicitando colaboración económica para el mantenimiento de la estructura mínima organizativa de ese Banco de Alimentos.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 concejales que legalmente forman la Corporación se acuerda conceder una subvención de ciento cincuenta euros (150) como colaboración económica para el Banco de Alimentos, si previo informe de la Asistente Social éste resultare favorable por contar dicha Asociación con todos los requisitos legales de constitución, con cargo a la partida 4-489 del presupuesto de gastos en vigor.

14.3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMPUTERIZADOS: Presentó presupuesto para alquiler de equipamiento informático durante un mes de ocho ordenadores minitorre con transporte, instalación y desmontaje que con IVA incluido ascendía a dos mil setecientos



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

ochenta y ocho con sesenta y cuatro (2.788,64) euros.

Toma la palabra la Sra. Goitia que da información sobre los cursos de informática que se vienen impartiendo en este municipio.

La Corporación queda enterada.

14.4. ECOLOGISTAS EN ACCION: Remiten propuesta de Ordenanza municipal en relación con la Energía Solar Térmica.

Tras su estudio se acuerda dejarlo pendiente y sobre la mesa para mejor estudio.

14.5. AYUNTAMIENTO DE GURIEZO: Presenta certificación del acuerdo del Pleno de 10 de julio de 2003 por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/03 de las Normas Subsidiarias de Guriezo.

Esta Corporación queda enterada.

15º.- MOCIONES

Se abre el turno para presentar mociones dando como resultado lo siguiente:

15.1. Por la Presidencia se presenta presupuesto de la obra **“Colector de Saneamiento en Barrio de Sopeña”** suscrito por Construcciones Venancio Revuelta, S.L. por importe de ocho mil quinientos cincuenta y tres con sesenta (8.553,60) euros con IVA incluido.

Se informa que se trata de proceder a la limpieza del regato que va desde la casa de Marcelino Gil hasta el cruce de la Herrería hasta el río para dar salida de las aguas pluviales y la recogida de alcantarillado en tubos separados. Con ello se evitarían nuevas inundaciones en casa del Sr. Gil, tal y como se han venido produciendo cuando llueve mucho puesto que con la tierra que arrastra el agua se cierra el regato.

Tras su estudio se acuerda por unanimidad de todos los asistentes pedir 2 presupuestos más para que sea adjudicada la obra a la postura económica más favorable y sea resuelto por la Alcaldía.

15.2. Por la Presidencia se presenta presupuesto aportado por Construcciones Venancio Revuelta, S.L. de la obra **“COLECTOR DE PLUVIALES EN Bº SOPEÑA”**, cuyo presupuesto asciende a seis mil novecientos setenta y tres con noventa y dos (6.973,92) euros, y comunica que ya ha sido ejecutada la obra.

Esta Corporación queda enterada.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

15.3. La Presidencia informa en relación con la **OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RAMAL EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LIENDO**: Tramo de Plaza de Toros a Cuatro Caminos, que ya ha sido totalmente ejecutada. Se inició en el mes de julio con carácter de urgencia, tal y como se informó en la Comisión de Obras de 3-07-03. Dicho tramo ya está conectado a la red general y funcionando.

Además se ha ejecutado el bombeo directo del Manantial de Mendina a la Cruz de Manás, para facilitar la llegada de agua a todo el pueblo, tanto a los puntos situados en lugares altos como a los que se encuentran más bajos.

Esta Corporación queda enterada.

15.4. El Sr. Alcalde informa a los **Corporativos** que actualmente se está estudiando la posibilidad de conceder asignaciones a los distintos grupos políticos que forman este Ayuntamiento, todo en el marco de dejar fijadas las **retribuciones** que han de percibir los Sres. Concejales. Las resoluciones que se adopten, tanto en uno como otro caso, se ajustarán a la legalidad en vigor.

Esta Corporación queda enterada.

15.5. El Sr. Salvarrey, Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de esta Corporación que por el Sr. Ortega, Asesor Urbanista de este Ayuntamiento, se está preparando el expediente para la **adquisición de todos los edificios y terrenos de la Donación Saturnino Candina**, excepto el edificio que colinda con la calle. La adquisición se resolverá de mutuo acuerdo o bien mediante expropiación.

Los asistentes quedan enterados.

15.6. La Presidencia informa que se ha instalado un sistema vía radio de los depósitos del Covacho al de la Cruz y el depósito de Mendina a la Cruz, para facilitar la puesta en funcionamiento de los mismos.

Quedan enterados.

15.7. Por el Sr. Gainzaraín se expone que antes del comienzo de las lluvias debería asfaltarse el acceso al campo de fútbol.

El Sr. Alcalde manifiesta que durante el mes de octubre comenzarán las reuniones de estudio para la formación de los presupuestos del Gobierno Regional para el 2004. Si se consignaran en ellos subvenciones con este fin podría ser ejecutado.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Gainzaraín en relación con la urgencia que debería darse a este asunto toda vez que ya ha sido tratado y aprobado en varias ocasiones. El presupuesto que puede suponer aproximadamente según los precios de la empresa Asfin



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

es de 10.818 € (1.800.000 ptas.), por lo que propone se proceda a la votación para la aprobación del gasto.

Accede a ello la Presidencia, realizándose la misma con el siguiente resultado: 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Campo, por lo que queda aprobado el gasto aproximado de 10.818 € para el asfaltado del acceso al campo de fútbol con cargo a la partida 4-621 del presupuesto de gastos en vigor.

El Sr. Alcalde manifiesta que no considera que este gasto sea prioritario pero ha votado a favor por ser apoyado por la mayoría de esta Entidad.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas se produce la siguiente petición:

La Sra. Goitia expone que en la carretera de acceso a la Playa de San Julián se han desprendido terrenos que impiden el paso, por lo que solicita se proceda a la reparación a fin de evitar problemas para el salvamento y socorrismo de los bañistas, dejándolo como estaba.

Por el Sr. Salvarrey se contesta que no tiene autorización de la Dirección de Costas, el acceso que se construyó fue denunciado y tuvimos que pagar una multa con obligación de la ejecución de las obras necesarias para dejarlo tal y como se encontraba antes de realizarse la ampliación del antiguo paso. Por ello, se va a presentar una solicitud para cambiar la calificación de la playa de San Julián, ahora "natural" para que sea clasificada como "seminatural" y puedan otorgarse autorizaciones por los organismos competentes para la habilitación de accesos, no para construcciones.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitrés cuarenta horas del día indicado al principio, extendiéndose la presente, que firma conmigo, Secretario que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE